

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0006139

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE el 14 de diciembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **LUBRICANTES ANDINOS LUBRIAN S.A.**;

QUE el señor ingeniero Edgar Francisco López Cárdenas, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Francisco Roldán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **98-708-DIC-I**, de 23 de diciembre de 1998, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-98-6075**, de diciembre 29 de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **LUBRICANTES ANDINOS LUBRIAN S.A.**, en **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES**, dividido en **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS VEINTE Y DOS** acciones de **Diez MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de agosto de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

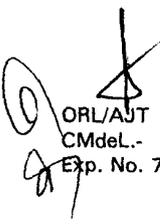
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

30 DIC. 1998

  
ORL/AJT  
CMdeL.-  
Exp. No. 73246-95

**CERTIFICO** Que con fecha de hoy; Queda inscrita la presente Resolución a foja 15.968, número 1.692 del Registro Mercantil Industrial y anotado bajo el número 38.862 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO** Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta Resolución a foja 37.560 del Registro Mercantil Industrial de 1.998, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-



**LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil